



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004886

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca Parcialmente unos actos administrativos de traslado de unos Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Por el Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- \* Por Decreto 2019070003772/del 17 de julio de 2019, se trasladó a la Directiva Docente Rectora **DANIRIS LUCÍA OBREGÓN HERNÁNDEZ** identificada con cédula **45.481.444**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, en reemplazo de Leonardo de Jesús Restrepo López, identificado con cédula 15.526.856, quien pasó a otro Establecimiento Educativo, plaza 1385700-019, población mayoritaria; La Directiva Docente Daniris Lucía Obregón Hernández, viene como Rectora de la Institución Educativa José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, plaza 0518040-001, población mayoritaria.
- \* Por Decreto 2019070004248 del 23 de julio de 2019, se trasladó el Directivo Docente Rector **HÉCTOR HERNÁN BEDOYA** identificado con cédula **71.667.275**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, en reemplazo de José Bernardo Vélez Villa, identificado con cédula 3.514.160, quien pasó a otro municipio, plaza 4142510-059, población mayoritaria; El Directivo Docente Héctor Hernán Bedoya, viene



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

como Rector de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, plaza 3640000-001, población mayoritaria.

\* Por Decreto 2019070003664 del 15 de julio de 2019, se trasladó el Directivo Docente Rector **DIDIER ALBERTO VÉLEZ VELÁSQUEZ** identificado con cédula **71.876.051**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, en reemplazo de Martha Ligia Díez Maya, identificada con cédula 43.067.690, quien se desincorporó de la planta de cargos, plaza 2644070-001, población mayoritaria; El Directivo Docente Didier Alberto Vélez Velásquez, viene como Rector de la Institución Educativa San José del municipio de Jericó, plaza 3680000-001, población mayoritaria.

\* Por Decreto 2019070004247 del 23 de julio de 2019, se trasladó el Directivo Docente Rector **JOSÉ BERNARDO VÉLEZ VILLA** identificado con cédula **3.514.160**, Licenciado en Educación: Español y Literatura, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, en reemplazo del Docente Héctor Hernán Bedoya, identificado con cédula 71.667.275, quien pasó a otro municipio, plaza 3640000-001, población mayoritaria; El Directivo Docente José Bernardo Vélez Villa, viene como Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-059, población mayoritaria.

\* Por Decreto 2019070003801 del 18 de julio de 2019, se trasladó el Directivo Docente Rector **SERGIO ALBERTO OSSA MAZO** identificado con cédula **70.578.070**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa De Jesús del municipio de Concordia, en reemplazo de la Docente Luz Eugenia Palacio Tobón, identificada con cédula 21.831.028, quien pasó a otro municipio, plaza 1555500-001, población mayoritaria; El Directivo Docente Sergio Alberto Ossa Mazo, viene como Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, plaza 2003500-001, población mayoritaria.

\* En tanto, debido a que no procedieron tales situaciones administrativas, por las cuales se decidió realizar los traslados, igualmente los Directivos Docentes no fueron notificados de los actos administrativos y continuaron en los mismos cargos e instituciones, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente revocar los referidos actos y darles continuidad sin interrupción laboral en las plazas que vienen ocupando.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070003772 del 17 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Directiva Docente Rectora **DANIRIS LUCÍA OBREGÓN HERNÁNDEZ** identificada con cédula **45.481.444**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en propiedad, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, en reemplazo de Leonardo de Jesús Restrepo López, identificado con cédula 15.526.856, quien pasó a otro Establecimiento Educativo, plaza 1385700-019, población mayoritaria, dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculada en Propiedad como Rectora de la Institución Educativa José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, plaza 0518040-001, población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070004248 del 23 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Directivo Docente Rector **HÉCTOR HERNÁN BEDOYA** identificado con cédula **71.667.275**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, en reemplazo de José Bernardo Vélez Villa, identificado con cédula 3.514.160, quien pasó a otro municipio, plaza 4142510-059, población mayoritaria, dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, plaza 3640000-001, población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070003664 del 15 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Directivo Docente Rector **DIDIER ALBERTO VÉLEZ VELÁSQUEZ** identificado con cédula **71.876.051**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, en reemplazo de Martha Ligia Díez Maya, identificada con cédula 43.067.690, quien se desincorporó de la planta de cargos, plaza 2644070-001, población mayoritaria, dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa San José del municipio de Jericó, plaza 3680000-001, población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070004247 del 23 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Directivo Docente Rector **JOSÉ BERNARDO VÉLEZ VILLA** identificado con cédula **3.514.160**, Licenciado en Educación: Español y Literatura, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, en reemplazo del Docente Héctor Hernán Bedoya, identificado con cédula 71.667.275, quien pasó a otro municipio, plaza 3640000-001, población mayoritaria, dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-059, población mayoritaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070003801 del 18 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la Planta



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

de Cargos del Departamento de Antioquia, el Directivo Docente Rector **SERGIO ALBERTO OSSA MAZO** identificado con cédula **70.578.070**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en propiedad, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa De Jesús del municipio de Concordia, en reemplazo de la Docente Luz Eugenia Palacio Tobón, identificada con cédula 21.831.028, quien pasó a otro municipio, plaza 1555500-001, población mayoritaria, dándole continuidad sin interrupción laboral donde viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, plaza 2003500-001, población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

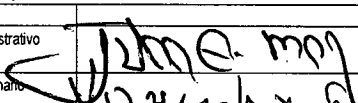
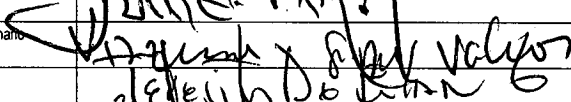
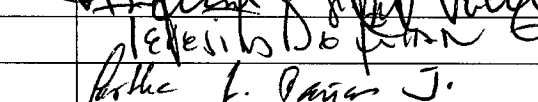
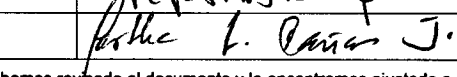
**ARTÍCULO SEPTIMO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		21/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		21/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		26/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			